

**DE: CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**

**PARA: EL GOBERNADOR DEL TOLIMA, ALCALDES MUNICIPALES, GERENTES DE HOSPITALES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, GERENTES DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL.**

**ASUNTO: RENDICIÓN DE LA CUENTA AMBIENTAL, VIGENCIA 2019.**

**FECHA: 26 DE JUNIO DE 2020.**

De la manera más atenta, La Contraloría Departamental del Tolima, se permite comunicarles que pueden acceder a la página Web [www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co), al link denominado "**Rendición Cuenta Ambiental, RCA- 2020**", para que de la carpeta correspondiente a su Municipio y/o entidad, para lo cual pueden proceder a descargar los Formularios en Excel diseñados para cada sujeto de control.

<b>NOMBRE DE LA CARPETA RCA</b>	<b>NOMBRE FORMULARIOS EN EXCEL A DESCARGAR</b>
1.RC AMBIENTAL GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	1. RC - AMBIENTAL GOBERNACIÓN DEL TOLIMA.
2.RC AMBIENTAL POR MUNICIPIOS DEL TOLIMA	1. RC- AMBIENTAL MUNICIPIOS.
	1.RC- AMBIENTAL HOSPITALES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL.
	2. RC- AMBIENTAL EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS.

El periodo de rendición de la cuenta ambiental es del **26 junio al 26 de Julio de 2020** y la información o documentos anexos en formato Word, PDF, Excel, imágenes, certificados deben ser organizados en carpetas según el formulario temático en Excel correspondiente, para ser remitida en archivo comprimido a los correos electrónicos [secretaria.general@contraloriatolima.gov.co](mailto:secretaria.general@contraloriatolima.gov.co) [funcionario11@contraloriatolima.gov.co](mailto:funcionario11@contraloriatolima.gov.co).

La no presentación de la información en los términos establecidos para tal fin, La rendición de la misma en forma incompleta o que no corresponda a lo solicitado en los formularios temáticos, dará lugar a la apertura de un proceso sancionatorio conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la ley 1474 de 2011, la resolución 532 de diciembre 28 de 2012 y el artículo 81 literal H del decreto ley 403 de 2020.

Por último, en el evento que requieran, mayor información y/o orientación, sobre los parámetros de la rendición del informe referido, podrán remitir sus inquietudes al correo electrónico [funcionario11@contraloriatolima.gov.co](mailto:funcionario11@contraloriatolima.gov.co).

Sin otro particular, me suscribo,



**DIEGO ANDRÉS GARCÍA MURILLO**  
Contralor Departamental del Tolima



**Revisó Diana Magaly Caro Galindo**  
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente.



**Proyectó: Omar Fernando Torres lozano,**  
Profesional Universitario, DTCFMA.